

Un carrito de comida, también conocido como una unidad ambulante de alimentos, es un vehículo con autopropulsión que se puede jalar o empujar en la banqueta, calle, o carretera, en la cual se preparan o se procesan alimentos que se utilizan en la venta o distribución de alimentos al cliente. (OAR 333-150-0000)

## ¿Se Requiere un Permiso de Construcción?

No se requiere un permiso de construcción para una unidad ambulante de alimentos de acuerdo a la definición en el código de vehículos de Oregón siempre y cuando:

- El vehículo esté sobre ruedas en todo momento. (No hay ningún requisito que la unidad se tenga que mover dentro de algún intervalo específico de tiempo, solo que la unidad tenga la capacidad de moverse).
- No esté encerrado por una estructura ni unido a una estructura, o de alguna otra forma restringido de poderse mover en cualquier momento.
- No requiera un permiso especial del Departamento de Transporte de Oregón para ser movido.
- La conexión a un enchufe eléctrico se haga por medio de un cordón flexible enchufado a un receptor; no se permite una conexión alámbrica de instalación permanente.
- No haya ninguna conexión con tubería al servicio de agua potable ni al servicio de aguas residuales.

## ¿Dónde se permiten las unidades ambulantes de alimentos?

**En el Centro:** Se requieren permisos para vender alimentos en propiedad pública en el área del centro. Esto incluye:

- Plaza Ken Kesey en la esquina de calle Willamette y E. Broadway
- Esquina de W. Broadway y calle Olive (9 pm – 3 am)
- Los parques en la Avenida 8<sup>a</sup> E. Ave entre Avenida W. Park y Avenida E. Park.

Para mayor información acerca de permisos contáctese con Saturday Market:

30 E. Broadway, #124, Eugene, OR  
(541) 686-8885

**Parques Públicos:** No se permiten carritos de comida en los parques de la ciudad a menos que estén asociadas con un evento aprobado. El organizador de dicho evento tiene que obtener dicha autorización.

**Avenida 13 cerca de la Universidad:** Entre las calles Kincaid y Ferry hay una área en donde se permiten ventas de comida en la vía pública con un permiso. Favor de contactarse con Eugene Chamber of Commerce (Cámara de Comercio de Eugene) al 541-484-1314 para mayor información.

**Las Banquetas o Aceras Públicas:** No se permite la venta de comida en las banquetas o aceras públicas excepto en las áreas mencionadas en las secciones tituladas “En el Centro” y “Avenida 13 cerca de la Universidad”.

**Propiedad Privada:** Se permite la venta de comida en las zonas comerciales (C-1, C-2, C-3), en la zona empresarial (E-1), zona mixta –empresarial/industria liviana y mediana (E-2), en la zona industria liviana y mediana (I-2) y en la zona especial de Whiteaker (S-W). Para determinar las reglas de zona de alguna propiedad específica usted puede visitar nuestra página web [www.eugene-or.gov/zoningmap](http://www.eugene-or.gov/zoningmap). Las siguientes son algunas cosas que se deben de tomar en cuenta cuando vende alimentos en propiedad privada:

- La aprobación del dueño de la propiedad
- Las unidades no pueden ocupar lugares de estacionamiento que otras empresas requieren.
- Las unidades no pueden impedir el acceso de vehículos o las vías de transeúntes.
- Solo se permite servicio a transeúntes, no se permite servicio de ventanillas.
- Las unidades no se deben estacionar en las áreas donde se requiere que haya jardín.

## ¿Hay otros reglamentos que debo saber?

Sí, ya que la unidad está vendiendo comida al público tiene que ser inspeccionada y licenciada por el Departamento de Servicios Humanos y de Salud del Condado de Lane:

125 E. 8th Avenue, Eugene, OR  
(541) 682-4051 (Se habla Español)  
En Internet: [www.lanecounty.org/HHS](http://www.lanecounty.org/HHS)